



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2673
RADICADO N° 2002-00376-00

Por memorial allegado por correo electrónico por el cesionario Jorge Ignacio Uribe Velásquez el día 18 de octubre de 2023 (archivo 227 C02), solicita se ordene nuevamente se realice el deposito a su nombre en la Cta. 625-2001594 FONDO DE INVERSION –FIDUCUENTA DE BANCOLOMBIA, pues no se vislumbra causal alguna que impida que se realice la consignación a la cuenta del Fondo de Inversión anotada en la certificación anexa.

Posteriormente, por memorial aportado por correo electrónico el día 18 de octubre de 2023, allega autorización para que el deposito que existe en su favor sea consignado en la cuenta de ahorros nro., 625-308152-81 de Bancolombia, a nombre de Simón Uribe López, con cedula de ciudadanía nro. 1.039.465.634, en razón al problema presentado para que el depósito judicial sea consignado en la fiducuenta que tiene a su favor.

Conforme a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de agosto 2023 (Archivo 210), se autoriza el pago del título nro. 413590000687537 que se encuentra pendiente a favor del cesionario Jorge Ignacio Uribe Velásquez con C.C. 71602475, por la suma de \$ 66.024.372,30, con pago en abono a la cuenta de ahorros nro., 625-308152-81 de Bancolombia, a nombre de Simón Uribe López, con cedula de ciudadanía nro. 1.039.465.634

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40f8a35f97315e0514951f5296cd7515d6d6a0b24fd1229405aaa7480304698**

Documento generado en 24/10/2023 10:01:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>